AYUNTAMIENTO DE LA N. VILLA DE **PORTUGALETE**
AREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE A PLANTA DE RECICLADO DE ACEITE DOMESTICO USADO EN EL MUNICIPIO DE PORTUGALETE

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el servicio de recogida selectiva y transporte a planta de reciclado de aceite doméstico usado en el municipio de Portugalete, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

II.- ÁMBITO TERRITORIAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa que resulte adjudicataria del servicio deberá realizar la recogida, transporte, recuperación y reciclado del aceite doméstico usado de los vecinos y vecinas del municipio de Portugalete.

.

III.- ALCANCE DEL CONTRATO.

El servicio a realizar comprenderá los siguientes grupos de labores:

- Instalación en la vía pública de 17 contenedores para el depósito de aceite domestico usado en cualquier tipo de envase y su mantenimiento.
- Recogida del aceite domestico usado depositado en los contenedores.
- Transporte del residuo recogido y entrega a gestor autorizado para su reciclaje.
- Recogida de aceite domestico usado en eventos festivos y entrega a gestor autorizado para su reciclaje.

El modelo de contenedor garantizará que se impide el acceso al interior del mismo y al residuo depositado, para evitar su manipulación y actos vandálicos. Asimismo el residuo estará, en todo momento, protegido y aislado del contacto con el suelo para evitar suciedad y vertidos.

- El contenedor tendrá las siguientes características:
- Construcción metálico e ignifugo
- Dispondrá de sistema antiderrames
- Admitirá todo tipo de envases.
- Dispondrá de letreros identificativos del residuo y servicio con textos en euskera y castellano.

Los contenedores serán instalados en la vía pública, con anclaje al pavimento, en las siguientes ubicaciones:

	UBICACION
1	C/ Abátxolo Nº17
2	C/ Ramón y Cajal Nº15
3	C/ Av. Repélega Nº17
4	C/ Ramon y Cajal / Francisco Berriozabal
5	C/ Fernidan Anordin
6	C/ Poeta Diez Gabiño Nº1
7	C/ General Castaños Nº34
8	C/ M. Fdez. Villaran
9	C/ Maria Diaz de Haro Nº36
10	C/ Hos. Instrucción Cristiana Nº19
11	C/ Av. Pastora Nº14
12	C/ Av. Kanpazar
13	C/ Av. Ballonti Nº8
14	C/ Av. Abaro Nº 22
15	C/ Dr. Jose Zaldua Nº15
16	C/ Miguel de Unamuno Nº3
17	C/ San Roque Nº7

El servicio a prestar por el adjudicatario comprende las siguientes operaciones mínimas:

1.- Vaciado de los contenedores, carga y transporte del residuo a planta de reciclado.

El servicio se prestará de acuerdo a los siguientes horarios y frecuencias mínimas:

- Horario recogida:

El servicio se realizará preferentemente en horario diurno de mañana.

En cualquier caso la propuesta de horario que se formule quedará condicionada a que los niveles sonoros emitidos por los vehículos o generados por los trabajos no causen perturbaciones o molestias a los/las vecinos/as, debiendo cumplir la ordenanza municipal de ruidos.

- Frecuencia:

La frecuencia minima de recogida será de 1 recogida mensual en todos los contenedores instalados, debiéndose en todo caso mantener siempre la capacidad del contenedor para recibir más residuos.

En caso de que algún contenedor supere la previsión de vaciado mensual, se incrementará la frecuencia de recogida.

En ningún caso se admitirá el desbordamiento del contenedor o que no tenga capacidad para admitir más residuos.

En caso de avería del contenedor o desbordamiento de su capacidad, la empresa adjudicataria, a petición del Ayuntamiento, deberá subsanar el problema en 24h.

En caso de fuga del contenedor, la empresa adjudicataria deberá subsanar el problema de forma inmediata.

La empresa adjudicataria será responsable del correcto mantenimiento y conservación de los contenedores para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones funcionales y estéticas.

Se realizará una limpieza mínima trimestral de todos los contenedores instalados con retirada de elementos adheridos.

En caso de aparición de pintadas de carácter ofensivo deberán ser eliminadas en un plazo de 48 horas.

2.- Recuperación de objetos.

Cuando por efecto de un descuido se produzca la caída involuntaria de objetos o documentos de valor en el interior, el adjudicatario prestará toda su colaboración para permitir la recuperación de tales objetos de forma que se establezca con los servicios técnicos del Ayuntamiento.

3.- Información.

El adjudicatario entregará un parte mensual que recoja los siguientes datos:

- Ubicación de cada contenedor.
- Peso recogido por contenedor y nivel de llenado.
- Incidencias (contenedor dañado, matrículas de vehículos que obstaculicen el vaciado, etc.)
- Peso total mensual recogido.

Anualmente se presentará una memoria final donde se incluya: Cantidades y destino del residuo recogido y todas las incidencias relacionadas con la prestación del servicio así como un apartado de observaciones y sugerencias destinadas a mejorar la calidad y eficacia de prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá facilitar al Ayuntamiento cualquier información sobre el servicio (incluidos informes u otros documentos) que ésta pueda solicitar, en el menor tiempo posible e independientemente de los informes anuales.

El adjudicatario designará un responsable del servicio y un teléfono de contacto permanente con el técnico municipal a fin de comunicar y resolver las incidencias en tiempo real. Asimismo propondrá un Protocolo para la resolución de incidencias que puedan producirse habitualmente (actos vandálicos, recuperación de objetos, etc.)

El adjudicatario, a la puesta en marcha del servicio, realizará una campaña informativa y de concienciación a los vecinos.

Dicha campaña se realizará de forma coordinada con el Ayuntamiento, a través del Técnico Municipal responsable

3.- Servicio de recogida de aceite en eventos festivos

El contrato incluirá la recogida de aceite domestico usado en los eventos festivos que generan gran cantidad de aceite, como son:

- concurso de bacalao de las fiestas patronales 15 de agosto
- txoznas fiestas patronales (10 al 17 agosto)
- mercado medieval (14 al 17 de agosto)
- festividad de San Nicolás (primer sábado de septiembre)

El adjudicatario, previo a la realización del evento, proporcionará contenedor/es portátiles o fijos para el depósito del aceite generado en los eventos y procederá a su retirada el primer día laborable después de finalizado el evento

IV.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1.- Entrega del residuo a gestor autorizado para su tratamiento.

2.- Medios humanos y materiales.

El adjudicatario deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para asegurar la eficaz prestación del servicio objeto de este contrato no pudiendo alegar la falta de los mismos para no prestarlo en las condiciones indicadas en este pliego.

El adjudicatario designará un responsable del servicio que tomará las decisiones correspondientes en cuanto a la organización y ejecución del mismo y será reconocido como interlocutor/a válido ante los técnicos municipales.

Los vehículos que use en el servicio deberán estar en perfecto estado de conservación y uso, debiendo estar identificado el servicio que prestan.

3.- Ejecución y control de los trabajos.

Los servicios contratados estarán permanentemente sometidos a la inspección y vigilancia de los técnicos municipales, que podrán realizar las revisiones que estimen oportunas, en cualquier momento y lugar.

Cualquier incidencia que afecte a la realización normal de los trabajos objeto de este contrato deberá ser comunicada inmediatamente al Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 39/1997.

4.- Presentación de documentos.

El adjudicatario presentará cuantos documentos en relación al servicio contratado le sean solicitados por el Ayuntamiento, en especial aquellos relativos a la Seguridad Social (TC1 Y TC2) y Seguridad y Salud (Evaluación riesgos, …) de los trabajadores y en general todos aquellos que eximan de responsabilidad subsidiaria al Ayuntamiento.

Esta documentación se remitirá de forma periódica y/o con la frecuencia que determine el Ayuntamiento.

El adjudicatario elaborará cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean solicitados por el Ayuntamiento.

V.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES.

El adjudicatario será responsable de todos los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir como consecuencia de una mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

VI.- DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR.

Los concursantes deberán presentar una memora técnica en la que como mínimo, se indicarán los siguientes aspectos:

- Características de los contenedores.
- Plan de recogida: Frecuencia y ruta propuesta. Calendario y hora de recogida
- Plan de mantenimiento de los contenedores
- Relación y descripción de los vehículos de recogida.
- Relación de personal asignado al servicio.
- Campaña de información y concienciación.
- Plan de recogida a los eventos festivos.

David Lambea
INGENIERO MUNICIPAL

Portugalete, 3 de marzo de 2025